Municipalidad de Chillán Viejo | Departamento de Desarrollo Productivo

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION PROGRAMA DE FORMACION, CAPACITACION Y EMPLEO PROFOCAP ÑUBLE 2020.

Chillán Viejo, 13 OCT 2020

DECRETO Nº 2660

VISTOS

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO

1.- Convenio de cooperación programa de formación, capacitación y empleo PROFOCAP Ñuble 2020 entre la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 01/09/2020.

DECRETO

1. APRUEBASE en todas sus partes el Convenio de cooperación programa de formación, capacitación y empleo PROFOCAP Ñuble 2020 entre la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 01/09/2020.

2. NOMBRESE coordinador responsable del programa antes mencionado a la Sr. Rafael Palavecino Troncozo o quien subrogue o reemplace en el cargo mencionado.

3. El presente convenio pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/OES/HHH/UAV/RPT/rpt.

DISTRIBUCIÓN: Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, DIDECO, SSYO.

Convenio de Cooperación
I. Municipalidad de Chillán Viejo

Y

Corporación Nacional Forestal
Programa Formación, Capacitación y Empleo PROFOCAP Ñuble 2020

En Chillán, a **01 de Septiembre de 2020,** entre la **I. Municipalidad de Chillán Viejo,** en adelante "**La Municipalidad de Chillán Viejo",** Rut Nº **69.266.500-7**, representada por su Alcalde/sa Don/ña **Felipe Aylwin Lagos,** Chileno/a, Cédula Nacional de Identidad Nº[redacted] ambos/as domiciliados/as en **calle Serrano Nro. 300**, comuna de **Chillán Viejo,** provincia de **Diguillín,** Región de Ñuble, por una parte, y por la otra, la **Corporación Nacional Forestal**, en adelante "**CONAF o la Corporación**", Rut Nº **61.313.000-4,** representada por don **Domingo González Zúñiga, Rut** [redacted] en su calidad de **Director Regional, Región de Ñuble,** con domicilio en **Calle Claudio Arrau Nro. 738 2° Piso,** ciudad de **Chillán**, provincia de Diguillín, se ha convenido celebrar el siguiente convenio de cooperación.

PRIMERO: CONAF, llevará a cabo en la comuna de **Chillán Viejo,** provincia de **Diguillín**, región de Ñuble, el **Programa Formación, Capacitación y Empleo PROFOCAP 2020**, que consta de **3 etapas**:

1. **Formación y Capacitación en diferentes talleres de Competencias Laborales en aproximadamente 3 meses de duración entre los meses de Noviembre, Diciembre de 2020 y Enero de 2021.**
2. **Periodo de pasantía de 1 mes en una Empresa que en conjunto con la OMIL de la I. Municipalidad de Chillán Viejo,** provincia de **Diguillín, puedan encontrar para los trabajadores/as del Programa PROFOCAP.**
   Esta etapa se desarrollará en el mes de Febrero de 2021, variando esta fecha según necesidades y desarrollo del programa.
   En caso que por circunstancias ajenas a la programación y desarrollo del Programa PROFOCAP, no se pudiese realizar dicha pasantía en el mes de Febrero de 2021, los/as trabajadores/as seguirán en proceso de capacitación hasta el término de su contrato, es decir al 28 de Febrero de 2021 en el mismo lugar indicado precedentemente.
3. **Acompañamiento y Seguimiento a los/as trabajadores/as egresados del Programa. Mes de Marzo de 2021.**

CORPORACION NACIONAL FORESTAL Jefe Sección Recursos Humanos REGION DE ÑUBLE

El programa está orientado a la contratación, formación y capacitación de personas que en adelante se denominarán "trabajadores/as" pertenecientes a los **Programas Sociales; "Sistema de Protección Social Chile Solidario (CHISOL), Ingreso Ético Familiar (IEF), Subsistema de Seguridades y Oportunidades (SYO)" y Programa Familias**, los cuales deben estar activos al momento de contratación, contando para ello con su respectivo **ID Familiar vigente**, con el cual tiende a propiciar la integración en el ámbito privado, público o microempresaria de estos/as trabajadores/as, al mejorar las competencias personales y laborales de cada uno/a de ellos/as.

SEGUNDO: Para este año se ha establecido asignar a la comuna de **Chillán Viejo**, provincia de **Diguillín**, como meta un cupo de **18** trabajadores/as, pertenecientes a los Programas sociales mencionados en clausula PRIMERO, los/as cuales serán preseleccionados por el Departamento Dirección Desarrollo Comunitario DIDECO, de la **I. Municipalidad de Chillán Viejo**, comuna de **Chillán Viejo**, provincia de **Diguillín**, o a quién ella designe, quiénes se comprometen a enviar a la Corporación un listado de dichos/as trabajadores/as que deben cumplir con los requisitos exigidos del Programa y que están en conocimiento de los Profesionales a cargo de DIDECO y posteriormente serán seleccionados por personal CONAF una vez que se verifique toda la documentación de cada uno/as, anexada a la ficha de postulación al Programa que es proporcionada por CONAF.

CORPORACION NACIONAL FORESTAL Jefe Depto. Administración y Finanzas

TERCERO: **CONAF** se compromete a contratar trabajadores/as entre los meses de **Noviembre de 2020 a Febrero de 2021,** a cada uno /a de ellos /as inicialmente con un contrato de trabajo a plazo fijo por **1 mes** renovable por tres meses más, siempre y cuando no exista alguna cláusula que se aplique para la desvinculación de alguno/a de ellos/as en el primer mes, considerado a prueba.
La jornada semanal del o la trabajador/a será de **23,40 hrs.**, distribuidas dentro de la semana para el periodo considerado Capacitación desde el **02 de Noviembre de 2020 al 31 de Enero de 2021,** en ella, a dichos/as trabajadores/as se les impartirá talleres de competencias laborales, con el objeto de que cada uno/a de ellos/as adscritas al programa estén en mejores condiciones de obtener un trabajo ya sea a través de sus propias gestiones o por intermediación laboral realizada por los profesionales a cargo del programa y fomentar las iniciativas microempresarias personales que muestren posibilidades de éxito, como también entregarles a cada uno/a algunos implementos necesarios para el periodo de capacitación y pasantía laboral.

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL COORDINADOR TÉCNICO PROFOCAP REGIÓN DE ÑUBLE CONAF

La temática del programa por todo el periodo será de un total de **386 hrs. Aprox.**, de las cuales **286 hrs.** a capacitaciones teóricas desarrollando diversos talleres impartidos por un/a Profesional Capacitador/a designado/a por CONAF, **(los primeros 3 meses)** y **100 hrs.** corresponden a trabajos de pasantía **(4to. Mes)**.

CUARTO: La **I. Municipalidad de Chillán Viejo**, reconoce la necesidad de colaborar con los/as trabajadores/as contratados/as en el Programa PROFOCAP, comprometiéndose a entregar los siguientes aportes con el propósito de optimizar los esfuerzos que van en directo apoyo al desarrollo del programa en el cual participan los/as trabajadores/as, pertenecientes a su comuna.

a) Materiales e implementos necesarios que van estrictamente en beneficio de los/as trabajadores/as y para uso de las capacitaciones.

b) Considerando el tema de la Pandemia y con el propósito de cumplir con los protocolos sanitarios se hace necesario que la **I. Municipalidad de Chillán Viejo**, cumpla con facilitar el **Centro Comunitario, ubicado en calle Juan Martínez de Rozas Nro. 496,** comuna de **Chillán Viejo**, provincia de **Diguillín**, la cual está adaptada con aproximadamente 100 mtrs 2, con mesas individuales, sillas, pizarra y baño, pudiendo ser utilizada en cualquiera de siguiente forma a contar del **02 de Noviembre de 2020 al 31 de Enero de 2021, los días lunes y martes desde las 09:00 hrs. hasta las 17:00 hrs y día miércoles desde las 09:00 hrs hasta las 16:40 hrs.,** como también en caso puntual se podría ocupar como sigue:

   I. **Días miércoles y jueves desde las 09:00 hrs. hasta las 17:00 hrs. Y día viernes desde las 09:00 hrs. hasta las 16:40 hrs.**

   II. **De lunes a jueves desde las 09:00 hrs. hasta las 13:50 hrs. y día viernes desde las 09:00 hrs. hasta las 13:20 hrs.**

   En caso que el lugar establecido anteriormente se produzca algún tipo foco de contagio, destrucción o cualquier otro motivo, la **I. Municipalidad de Chillán Viejo,** deberá cambiar el lugar inmediatamente considerando las mismas exigencias de mtrs2, mobiliario y baño para los/as trabajadores/as del programa.

c) Sala de computación adaptada con computadores conectados a internet con el propósito de desarrollar en un periodo de **dos días** aproximadamente **(total 14 hrs.)** a definir fechas en el mes de **Enero de 2021**, el **"Taller de Alfabetización Digital"**, que será impartido por el o la Capacitador /a Laboral de CONAF a cargo del grupo o a quién otro designe CONAF y que también cumplan con los protocolos señalados anteriormente.

d) La **I. Municipalidad de Chillán Viejo,** a través de su Departamento Social se compromete también en apoyar al Programa PROFOCAP durante su desarrollo, como también en su tercera etapa que corresponde al **"Acompañamiento y Seguimiento"** de todos los /as trabajadores /as egresados, esto es desde el **01 al 31 de Marzo de 2021,** los profesionales encargados de la **I. Municipalidad de Chillán Viejo**, a través del Departamento Social se comprometen a asistir e invitando a cada uno /a de los /as trabajadores /as a lo menos una vez al mes a una reunión informativa conducida por el Jefe Técnico del Programa PROFOCAP **Don Freddy Martínez Vera** o quién otro CONAF designe.

   Para ello la **I. Municipalidad de Chillán Viejo**, se compromete a asignar un Auditorio, salón o sala adaptada con sillas y con los protocolos sanitarios correspondientes, con el propósito de tener reuniones con todos los /as trabajadores /as que estén en el último mes del Programa.

   Dichas reuniones serán coordinadas con anticipación por ambas partes.

e) Proporcionar el medio de transporte necesario, a todos/as los/as trabajadores/as del Programa PROFOCAP, para el periodo de pasantía **(mes de Febrero de 2021)**, la que debe incluir movilización de ida y regreso desde la comuna de **Chillán Viejo,** provincia de **Diguillín.**

f) La **I. Municipalidad de Chillán Viejo**, se compromete en hacer un aporte económico en dinero o en insumos comestibles para realizar un coctel al término de la ceremonia de cierre del Programa PROFOCAP, que va en directo beneficio de los/as trabajadores/as de su comuna, como también proporcionar un salón adecuado con sillas, amplificación, baño y maestro/a de ceremonia para dicha celebración y que a su vez cumpla con los protocolos sanitarios.

   Los Profesionales del Departamento Social de la comuna de **Chillán Viejo**, quedan en libre acceso de visitar en los días de capacitaciones a los/as trabajadores/as, esto se hace con el fin que los/as trabajadores/as, se sientan acompañados/as por sus apoyos familiares respectivos.

   Cabe señalar que los funcionarios municipales no podrán sacar a los/as trabajadores/as para cualquier reunión extraordinaria de su Departamento Social, en los horarios de capacitación, para este efecto, cada trabajador/a tendrá dos días hábiles libres en la semana los cuales podrá asistir a reuniones municipales o particulares.

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL Jefe Sección Recursos Humanos REGIÓN DE ÑUBLE

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL Jefe Depto. Administración y Finanzas

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL COORDINADOR TÉCNICO PROFOCAP REGIÓN DE ÑUBLE CONAF

QUINTO: Para ejecutar el programa, manteniendo la consistencia y coherencia de las políticas del nivel nacional, con las estrategias de desarrollo de nivel regional y local, se requiere de una comunicación permanente y fluida; de utilización y optimización de las capacidades y funciones de cada una de las instituciones, y de instrumentos flexibles y adecuados de intervención, por lo que, para dichos efectos de coordinación, la Corporación Nacional Forestal nombra como su representante a el Jefe Técnico del PROFOCAP, Don **Freddy Martínez Vera,** Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], y la **I. Municipalidad de Chillán Viejo**, a él o la Encargado/a de DIDECO Sr/a. **Ulises Aedo Valdés**, quien nombra a su vez, al Sr/a. **Rafael Palavecino Troncozo**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted]

SÉXTO: El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción y terminará el **31 de Marzo de 2021**, sin perjuicio de poder ser renovados por las partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos del presente convenio de cooperación, Don Domingo González Zúñiga, Rut [redacted] Director Región de Ñuble, representa a la Corporación Nacional Forestal que consta de personalidad jurídica según resolución 306/2018 de fecha 22 de marzo de 2018, reducida a escritura pública con fecha 11 de Junio de 2018, ante Notario Público Don Ramón García Carrasco, suplente del titular Don Jorge Ulloa Concha.

OCTAVO: La **I. Municipalidad de Chillán Viejo**, declara haber recibido y leído el presente convenio, y estar de acuerdo en todo lo mencionado en él.

NOVENO: Las partes fijan domicilio para todos los efectos legales de este convenio en la ciudad de **CHILLÁN** y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

DÉCIMO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno para la **I. Municipalidad de Chillán Viejo** y uno para la **Corporación Nacional Forestal**.

Felipe Aylwin Lagos
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo
Rut **69.266.500-7**

Domingo González Zúñiga,
Director Regional Ñuble Región de Ñuble
Corporación Nacional Forestal
Rut 61.313.000-4